

Popayán, octubre de 2025

Señores:

RUBEN DARIO ORTIZ CAICEDO.

Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica C.R.C.

JAVIER RIASCOS RIASCOS.

Coordinador de Direcciones Territoriales - CRC

EDUAR BURBANO.

Subdirección Financiera C.R.C.

Verificación Componente Financiero

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-SA-0033-2025.**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de Selección abreviada No. **CRC-SA-0033-2025**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS DE 150 HP Y SUS PARTES, EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE ATENDERA LAS SOLICITUDES DE PERMISOS, CONSESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y REALIZARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS, DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”

Original Firmado
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo / Abogado Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica